



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AUTORIZA GASTOS DE TERCEROS SUBSIDIO SECyT

VISTO:

La RESOL-2020-322-E-UNC-Secyt#ACTIP por la que se otorga financiamiento a distintos proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y artístico, con temario libre o particular, establecido en respuesta a necesidades y prioridades del desarrollo de la Universidad o de la región;

CONSIDERANDO:

La NO-2021-00421604-UNC-CESB#FO en donde la Prof. Dra. Silvia López de Blanc presenta una Declaración Jurada, justificando la exclusividad del laboratorio Fundación para el Progreso de la Medicina en concepto de gastos de terceros;
Que estos programas se financian con recursos específicos de la Secretaría de Políticas Universitarias, asignados a gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales, en concepto de gastos para Ciencia y Técnica;
Que la SPU fija las pautas y condiciones para las compras incluidas en este financiamiento, solicitando tres presupuestos para compras que superen los \$15.000,00 (pesos quince mil);
Que la Prof. Dra. Silvia López de Blanc es beneficiaria con el proyecto “Cáncer Bucal Estudio clínico. Relación con factores carcinogénicos”;
Que por las características específicas de los estudios a adquirir, diversos proveedores del ramo, no han podido cotizar el producto;
Que con carácter de Declaración Jurada, la investigadora expone la imposibilidad de obtener tres presupuestos;

Que la firma Fundación para el Progreso de la Medicina ha cotizado con una relación calidad precio acorde;
Que es necesario concretar la compra solicitada para lograr los objetivos planteados y justificados en el proyecto beneficiado;
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de los estudios relacionados al proyecto “Cáncer Bucal. Estudio clínico. Relación con factores carcinogénicos” de la Prof. Dra. Silvia Lopez de Blanc beneficiada mediante la RESOL-2020- 322-E-UNC-Secyt#ACTIP, con fondos de la SPU, a la firma Fundación para el Progreso de la Medicina.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se realicen todos los trámites de compra, pago al proveedor, imputando el gasto a los fondos otorgados por Secyt, mediante la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, dese a publicidad y archívese.